



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0853-2019-UNAM**

Moquegua, 18 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 441-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.09.2019, Informe Legal N° 1086-2019-OAL/CO-UNAM del 10.09.2019, Informe N° 696-2019-OPEP/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 749-2019-UP-OPEP/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 223-2019-UNAM/OPEP-UPE del 20.08.2019, Informe N° 186-2019/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 16.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 186-2019/CCTICNIPAC/CO/UNAM, de fecha 15/09/2019, el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, Director del Centro de Capacitación en TIC-MN, solicita la modificación del plan de trabajo por ampliación presupuestal, motivado por el pago no considerado en el plan de trabajo aprobado en el año 2019 y las mayores metas ejecutadas en relación a las programadas hasta la fecha, lo que conlleva a culminar con lo programado hasta diciembre del 2019, cumpliendo las metas programadas.

Que, de acuerdo al Informe N° 223-2019-UNAM/OPEP-UPE, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la modificación del "Plan de Trabajo 2019", para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, Mariscal Nieto 2019" y con Informe N° 749-2019-UP/OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, quien hace constar, de acuerdo a la revisión de los saldos presupuestales cuenta con un importe total de S/. 33,112.00 Soles. Con Informe N° 696-2019-OPEP/UNAM, la Jefatura de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, aclara que, de la revisión de los saldos, no convalida los actos administrativos que el pliego haya realizado o realice que no se ciña a las normas legales, por lo que la asignación presupuestal se ejecutara previa revisión de los ingresos correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 1086-2019-OAL/CO-UNAM del 10.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113° Inc. 113.2 de la Ley 30220. De la Asignación Presupuestal, proceden los adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa; teniendo en cuenta que es un Plan de Trabajo 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, Director del Centro de Capacitación en TIC-MN, el Plan de Trabajo 2019, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto 2019, sobre modificación presupuestal, debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 441-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, la modificación del Plan de Trabajo 2019, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto 2019, solicitado por su Director, Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la modificación del Plan de Trabajo 2019, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto 2019, contenido en Veinte (20) folios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la modificación del PLAN DE TRABAJO 2019, para el CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MARISCAL NIETO 2019, que obra adjunto en Veinte (20) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
TIC-MN  
DIGA  
OTI

UCC/Exp.  
Arch. (2)